

26-07-23

El XVIII Convenio **TIC** publicado en BOE

En nuestro último comunicado, os informábamos que el pasado jueves 13 de Julio la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo aprobó la inscripción del Convenio y su envío al BOE para la correspondiente publicación.

Finalmente, **HOY MIÉRCOLES 26/07/2023, el Convenio ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 177 con el número de inscripción 17238**, con lo que, a todos los efectos, es ya de plena aplicación. Os adjuntamos un enlace por si os lo queréis descargar del BOE:



Resolución de 13/07/23, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el texto del XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública.



PREGUNTAS Y RESPUESTAS

¿CUÁLES SON LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL CONVENIO?

- Las **Tablas Salariales** y la **nueva Clasificación Profesional** aplican con efectos retroactivos desde el 1 de julio de 2022. Por tanto, los atrasos se devengan desde esa fecha.
- Los nuevos importes de las **Dietas** y el **Kilometraje** se abonarán **desde la fecha de firma del convenio 13 de abril de 2023**. Los 17€ brutos de pago en **compensación de gastos por trabajo a distancia** se abonarán también desde esa misma fecha.

¿A QUIÉNES les corresponde COBRAR ATRASOS?

- A todo el Personal en activo (alta) en las empresas, incluidos los contratados a través de ETT.
- Al Personal que haya causado baja en la empresa con posterioridad al 1 de julio de 2022, que también tiene derecho a cobrar los atrasos, incluso habiendo firmado el finiquito, o aun cuando exista un acta de conciliación indicando que la persona se ha dado por liquidada. Con esa cláusula, o sin ella, la persona trabajadora conserva siempre el derecho a reclamar los atrasos.

Estoy de INCAPACIDAD TEMPORAL (IT)

¿Cuándo tienen que REGULARIZARME los ATRASOS?

- Mientras te encuentres de baja médica (IT), las empresas no podrán actualizarte los conceptos del salario, puesto que te pagan mediante un pago delegado de la Seguridad Social conforme a tu base de cotización del mes anterior a la baja. Lo que sí que podrían actualizarte, es la complementación que te abonen por encima de las prestaciones de la Seguridad Social.
- Cuando ya estés de alta médica, la empresa deberá regularizarte todos los importes de acuerdo con las nuevas tablas y liquidarte los atrasos que te correspondan, y que no te hayan adelantado.
- Esto es exactamente igual para el personal de puesta a disposición (los contratados por ETT).

Sector Federal Oficinas y Seguros

Avda. de América, 25 - 7ª, 28002 Madrid - Tel.: +34 915897164 - consultoria@fesmcutg.org



www.fesmcutg.org

¿CUÁNDO ME TIENEN QUE PAGAR LOS ATRASOS?

¿TIENEN LAS EMPRESAS ALGÚN PLAZO PARA PODER HACERLO?

- El convenio determina que **a partir de hoy 26/07/2023, las empresas disponen de dos meses, hasta el 26/09/2023**, para poder encuadrar a las personas trabajadoras en el nuevo sistema de áreas, grupos y niveles profesionales, aplicar las nuevas tablas y pagar los atrasos que correspondan (con la salvedad hecha para las situaciones de IT).
- Esto podría exigir a las empresas, tener que hacer una **nómina complementaria antes del día 26 de septiembre, o tener que adelantar la nómina de dicho mes a esa fecha**, de manera que así queden abonados los correspondientes incrementos y atrasos. A efectos prácticos, y en atención al costo organizativo que puede producir en las empresas esta circunstancia, entendemos que la Patronal recomendará adelantar la reclasificación y el abono de los atrasos a la **nómina del mes de agosto** (con la salvedad hecha para las situaciones de IT). De hecho, así lo recomendaron cuando se realizó la aplicación del anterior convenio.
- Es posible, también, que tu empresa decida adelantar el pago a la obligación legal y esta **es una petición que UGT ya hemos hecho en muchas empresas**. Sin duda que las empresas asociadas a las Patronales AEC y ANIMES conocen la nueva clasificación desde hace meses, y han podido ir preparando su despliegue y la reclasificación necesaria, con la suficiente antelación, para poder aplicarla ya mismo en la **nómina de julio** (salvo situaciones de IT).

¿Cuándo DESAPARECE el GRUPO/NIVEL E 3 de TODAS las ÁREAS?

- El antiguo nivel E 3 **desaparece de todas las áreas, con fecha de efectos 01 de julio de 2022**, y quienes estuvierais encuadrados en él, **pasáis automáticamente al nivel E 2 desde esa misma fecha**, con lo cual generáis los atrasos correspondientes por esta reclasificación.

Estoy encuadrado en el GRUPO/NIVEL E 2 del ÁREA 3

¿Cuándo PASARÉ por tiempo AL GRUPO/NIVEL E 1?

- **Con fecha de efectos 1 de enero de 2023, empieza a computarse el periodo de tres años** de permanencia en el **Grupo/Nivel E 2 del Área 3**, después del cual tendrás que ser encuadrado en el Grupo/Nivel E 1 de dicha área. **Si tu fecha de ingreso es posterior** a esa fecha, dicho periodo se computará desde la fecha de inicio de tu contrato. **En caso de que te cambies de empresa**, la nueva que te contrate tendrá que contabilizar en el cálculo del periodo máximo de tres años, todos los periodos en los que te hayas encontrado en el nivel E 2 de dicha área en las diferentes empresas, desde el 1 de enero de 2023, lo que deberás acreditar con las correspondientes nóminas o con los contratos anteriores, sí así te lo solicitan.

UGT hemos editado el nuevo convenio en formato digital, incluyendo un cuadro de los parentescos. Puedes descargarte el texto definitivo **editado por UGT** pinchando aquí: [XVIII Convenio TIC 2020-24 definitivo](#) o escanea el código QR que adjuntamos + abajo

UGT CONSEGUIMOS TUS DERECHOS. ELIGE UGT
GRACIAS POR CONFIAR EN NOSOTROS



UGT   **ESENCIALES**

Sector Federal Oficinas y Seguros

Avda. de América, 25 - 7ª, 28002 Madrid - Tel.: +34 915897164 - consultoria@fesmcugt.org



www.fesmcugt.org

Información adicional en protección de datos

En la presente comunicación se pone a tu disposición información adicional sobre el tratamiento que la Confederación Sindical Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de España (en adelante UGT) realiza sobre tus datos:

1. Datos de contacto del Responsable del Tratamiento

- Responsable del Tratamiento: UGT
- Domicilio social: Avda. de América, 25 – 28002 (Madrid)
- CIF: G-28474898
- Sitio Web: www.ugt.es
- Contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPO): dpo@cec.ugt.org

2. Finalidades principales del tratamiento de tus datos

Únicamente se te solicitarán aquellos datos estrictamente necesarios para ejecutar correctamente las finalidades propias de la relación sindical indicadas a continuación:

- Gestión de todo lo relacionado con tu condición de afiliada/o de UGT, lo que incluye todas aquellas acciones y tareas necesarias para garantizar el correcto ejercicio de la acción sindical llevada a cabo desde la Organización:
 - Altas, bajas y modificaciones en la condición de tu afiliación.
 - Envíos de noticias y comunicaciones sobre la acción sindical llevada a cabo por UGT, así como todo aquello que afecte a la vida interna del Sindicato, lo que incluye todas aquellas tareas administrativas y operativas necesarias para garantizar el correcto envío de circulares, boletines de noticias o cualquier otro medio de comunicación propio del sindicato.
 - Envíos de comunicaciones sobre formación sindical o en áreas de especialización y competencias relacionadas con tu sector profesional y puesto laboral.
 - Atención y resolución de consultas planteadas en tu condición de afiliado/a que sean competencia directa de la actividad sindical realizada por la Organización.
 - Gestión y emisión de recibos para el cobro de la cuota sindical; todas aquellas tareas administrativas necesarias para gestionar la emisión del recibo, así como garantizar el cobro de la cuota, o gestionar las consecuencias en caso de impago.
 - La prestación de servicios específicos de los que te puedes beneficiar por tu condición de afiliada/o, (por ejemplo, formaciones, talleres, charlas, seminarios, asesoría jurídica, u orientación sociolaboral, entre otros) únicamente se realizará en caso de tu solicitud expresa al organismo ejecutor correspondiente del sindicato, los cuales contarán con sus propios formularios de adhesión y su propia cláusula de Protección de Datos para una mayor información sobre los mismos.
- Elaboración de estadísticas sobre la afiliación al sindicato a lo largo de los años. Para ello, únicamente se utilizarán tus datos de forma disgregada o anonimizada.
- En caso de ostentar representación sindical, se tratarán tus datos para la realización y seguimiento de las actividades sindicales contempladas por la legislación específica, en el contexto de las obligaciones de representación de los trabajadores/as, y gestión de las acciones necesarias en períodos de elección sindical.

3. Otras finalidades adicionales al tratamiento

Además de las anteriores, UGT solicita tu consentimiento expreso (mediante la marcación de la casilla habilitada de forma independiente en la Ficha de Afiliación) para el tratamiento de tus datos con esta finalidad accesorio:

- Oferta de servicios de diferente índole que puedan ser de tu interés y por lo que obtendrás condiciones especiales y más beneficiosas por tu condición de afiliada/o. Como por ejemplo; ofertas de descuentos y beneficios especiales en diferentes actividades de ocio con entidades colaboradoras del sindicato, u ofertas de formaciones o cursos aunque no estén directamente relacionados con tu sector profesional o puesto de trabajo.

En cualquier caso, se te informa que la aceptación de este tratamiento no es obligatorio por tu parte. Se considera un servicio que puede brindarte el sindicato que te puede

aportar un valor exclusivo por tu condición de afiliado/a, pero su no aceptación no impide que podamos seguir manteniendo la relación contigo dentro de un ámbito estrictamente sindical.

4. Conservación de tus datos

Todos tus datos proporcionados se conservarán indefinidamente con fines históricos, tal y como fue autorizado al sindicato por la Agencia Española de protección de Datos. No se mantendrán todos tus datos, sino únicamente aquellos seleccionados por la Organización como mínimos para poder mantener un archivo histórico del sindicato.

Lo anterior no aplicará si ejercitas expresamente tu derecho a la supresión de tus datos. En este caso, tus datos personales serán eliminados de nuestros sistemas y archivos, respetando siempre los tiempos exigidos por los compromisos legales que le sean de aplicación a UGT.

5. Base que nos legitima al tratamiento

Las bases jurídicas que nos habilitan al tratamiento de tus datos personales para las finalidades indicadas son:

- Obtención de tu Consentimiento expreso; mediante la firma de la Ficha de Afiliación o de cualquier otro documento de Preafiliación formalmente aprobado por UGT.
- Correcta ejecución del contrato firmado entre las partes; la relación entablada entre las partes requiere de la correcta ejecución de algunas acciones, como por ejemplo, la emisión y gestión de recibos de la cuota sindical.
- Exigencias legales derivadas de la Ley Orgánica de Libertad Sindical; derecho al libre ejercicio de la actividad sindical.
- Interés legítimo; en atender y responder a cualquier consulta que puedas dirigirnos sobre la actividad del sindicato y/o su afectación en tu ámbito particular.

El hecho de no proporcionarnos todos tus datos solicitados implicaría la imposibilidad de proceder a tu alta como afiliada/o, no pudiendo llevar a cabo por tanto tampoco las finalidades principales antes mencionadas.

6. Destinatarios

Para poder cumplir con las finalidades anteriormente descritas puede ser necesario, en ocasiones, realizar cesiones a terceros. Concretamente, puede ser necesario comunicar tus datos a los siguientes actores:

- Federaciones y Uniones Territoriales que conforman la Confederación de UGT, las cuales serán las encargadas de gestionar las comunicaciones y relación diaria con el afiliado/a para las finalidades principales anteriormente descritas.
- Otros organismos independientes pero que son parte de UGT y complementan su actividad sindical en determinados sectores o ámbitos.
- Organismos públicos u otras entidades en el marco de las actividades o programas ejecutados como parte de la acción sindical. Tu participación en estos programas o proyectos únicamente se materializará con tu solicitud expresa al organismo correspondiente del sindicato, los cuales contarán con sus propios formularios de adhesión y su propia cláusula de Protección de Datos para una mayor información sobre los mismos.

7. Ejercicio de Derechos

Como titular de los datos tratados por UGT tienes la posibilidad de ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas exclusivamente en tratamientos automatizados.

Estos Derechos los puedes ejercitar mediante comunicación a las direcciones del DPO y postal indicadas previamente.

Además, sin perjuicio de que hayas mostrado tu consentimiento para realizar el tratamiento sobre tus datos, es importante que conozcas la posibilidad de retirarlo en cualquier momento mediante petición enviada a las anteriores direcciones.

Por último, te informamos de que tienes la posibilidad de realizar las reclamaciones que consideres oportunas ante la Agencia Española de Protección de Datos, ya que es el órgano competente en materia de Protección de Datos en España.

DATOS PARA LA CONFORMIDAD DE ALTA A UGT Y AUTORIZACIÓN AL CARGO POR DESCUENTO EN NÓMINA EN LA EMPRESA

Ruego a la recepción de este aviso y hasta nueva orden, se me descuente de mi nómina la cuota sindical a la Unión General de Trabajadoras y Trabajadores de acuerdo a las mensualidades e importes que te serán comunicados con la presentación de la presente

NOMBRE DEL AFILIADO/A (deudor/a)

DNI, NIE, PASAPORTE

FIRMA DEL DEUDOR/A